

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**SAN FERNANDO DE HENARES**

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2021, adoptó, entre otros, acuerdo de conformidad con la propuesta del concejal-delegado de Planificación y Desarrollo Sostenible, y previo dictamen de la Comisión Informativa, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.—Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la mercantil Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S. A., por los motivos contenidos en los informes y que le serán remitidos a la citada mercantil.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Plan Especial de la Unidad de Gestión número 15 (UG-15), promovido por la mercantil Repsol Butano, S. A, con los ajustes no sustantivos incorporados con motivo de los diversos informes que constan en el expediente.

Tercero.—Notificar el contenido de este acuerdo individualmente a todos los propietarios afectados.

Cuarto.—Depositar un ejemplar del Plan Especial de la UG-15, en el registro administrativo de la Consejería competente de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Ley 9/2001.

Quinto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, junto con el contenido íntegro de las normas urbanísticas del Plan Especial de la UG-15.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

En San Fernando de Henares, a 25 de junio de 2021.—El concejal-delegado de Planificación y Desarrollo Sostenible, José García Bejarano.

(02/23.354/21)

